



I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LA ADJUDICACIÓN DE
“SERVICIO DE MANTENCIÓN DE
AUTOCLAVE”
MONTE PATRIA, 06.04.2016
DECRETO N° 4.444

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Alcaldicio N° 12120 del 06 diciembre del 2012, donde señala la elección del Alcalde y Concejales para el Período 2012-2016.
- Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- Decreto Alcaldicio N° 11.659 de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 16.611 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

1. APRUÉBASE y ADJUDIQUÉSE la compra directa, por ser único proveedor autorizado para la marca y modelo específico, de “SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AUTOCLAVE”, al proveedor que se indica en la Orden de Compra N° 2996-278-SE16 denominada “MANTENCION AUTOCLAVE” por los valores indicados.

OPPICI S.A.	R.U.T. N° [REDACTED]	\$ 2.277.871 + IVA.
--------------------	-----------------------------	----------------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOC/JDC/crb.

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Departamento Salud.
- Interesado



NOTA: El documento original y firmado se encuentra en los archivos del Departamento de Salud Municipalidad de Monte Patria.